

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA INSPECCION SEGUNDA DE POLCIA

AUTO POR EL CUAL SE CORRIGE AVISO REFERENTE AL DESPACHO COMISORIO NO. 007-2023 – JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ.

Cajicá, primero (01) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

Que por las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, contempladas en los artículos 37 y siguientes de la Ley 1564 de 2012; articulo 206 numeral 7 y parágrafo primero de la Ley 1801 de 2016, adicionados y modificados por la Ley 2030 del dos mil veinte (2020), el Municipio de Cajicá expide la Resolución No.055 del dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021), "POR EL CUAL SE DELEGA LA FUNCIÓN DE CONOCER Y PRACTICAR LOS DESPACHOS COMISORIOS PROVENIENTES DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES" en los empleos de Inspector de Policía Urbano de 2ª categoría código 234 grado 03, pertenecientes a la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, la función de tramitar y practicar los despachos comisorios de las autoridades Judiciales que le sean asignados al Alcalde Municipal de Cajicá.

Para el reparto y trámite de la comisión de las autoridades jurisdiccionales en las Inspecciones de Policía del Municipio de Cajicá, se aplicará lo establecido en la Resolución No.029, del veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023), por el cual se establece la competencia territorial de la Inspecciones de policía I, II y III del Municipio de Cajicá, como lo expresa taxativamente el cuerpo normativo de la Resolución No. 055 de dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021).

Que, mediante auto radicado, el Juzgado primero promiscuo Municipal de Cajicá, dentro del despacho comisorio, bajo el radicado No.007-2023, comisiona al Alcalde Municipal, para que adelante diligencia de ENTREGA del bien inmueble ubicado en el municipio de Cajicá – Cundinamarca, Casa 87 TIPO B BIFAMILIAR 44 CONJUNTO RESIDENCIAL ALCAPARROS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1 identificado con matricula inmobiliaria No. 176.164.177. Dentro del proceso Despacho Comisorio No. 011 proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá dentro del proceso VERBAL – RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO radicado bajo el consecutivo No. 25-899-31-03-001-2021- 00384-00 siendo demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. identificada con NIT. 860.034.313-7, y demandado FREDY RICARDO PENAGOS identificado con C.C. 79.519.786. Que en fecha doce de octubre del 2023, el despacho de la inspección segunda de policía llevo a cabo diligencia de la referencia, una vez se desplazó al inmueble objeto de la comisión, no hubo quien atenderá la diligencia, es por esto que se procedieron a fijar unos avisos con nueva fecha para el día Primero de febrero (01) del dos mil veintitrés (2023), a las nuevas de la mañana. (09:00am).

Como se puede evidenciar, se incurrió en un error de digitación, es decir que la fecha inicial seria haber quedado programada para el año dos mil veinticuatro (2024) y no para el año dos mil veintitrés (2023). Es por esto, que se procede a expedir el presente año, haciendo aclaración de la mima.

En mérito de lo expuesto, La Inspección Segunda de Policía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir los avisos fijados en fecha doce (12) de octubre del dos mil veintitrés (2023), referente a la práctica de diligencia de ENTREGA del bien inmueble ubicado en el municipio de Cajicá – Cundinamarca, Casa 87 TIPO B BIFAMILIAR 44 CONJUNTO RESIDENCIAL ALCAPARROS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1 identificado con matricula inmobiliaria No. 176.164.177. toda vez que por error de digitación quedo programado para el día primero (01) de febrero del dos mil veinte tres (2023) a las nueve de la mañana (09:00 am).

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR, para el día primero (01) de febrero (de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), como fecha y hora para la práctica de la diligencia de ENTREGA del bien inmueble ubicado en el municipio de Cajicá — Cundinamarca, Casa 87 TIPO B BIFAMILIAR 44 CONJUNTO RESIDENCIAL ALCAPARROS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1 identificado con matricula inmobiliaria No. 176.164.177. Dentro del proceso Despacho Comisorio No. 011 proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá dentro del proceso VERBAL — RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO radicado bajo el consecutivo No. 25-899-31-03-001-2021- 00384-00 siendo demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. identificada con NIT. 860.034.313-7, y demandado FREDY RICARDO PENAGOS identificado con C.C. 79.519.786.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión como lo dispone la Ley 2213, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto Legislativo 806 2020, por estado que se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDER FORERO FORERO

Inspector Segundo de Policía

Proyectó: David Julián Zabala Galindo – Abogado- secretaria de Gobierno Aprobó: Alexander Forero Forero – Inspector de Policía No.2



